



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Tema 8.1 del programa provisional

OCTAVA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Roma, 11-16 de noviembre de 2019

Informe sobre el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria

Resumen

De acuerdo con el artículo 9 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria y a petición del Órgano Rector, en su séptima reunión, el presente documento contiene el informe sobre el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria durante el bienio 2018-19. En el documento se incluye información sobre la situación de la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria y la aplicación técnica de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria a través del funcionamiento de la base de datos Easy-SMTA.

Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a ofrecer la orientación adicional que considere apropiada para el desempeño eficaz de las funciones de la tercera parte beneficiaria.

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio <http://www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/es/c/1111365/>.



na697

Índice

	Párrafos
I. INTRODUCCIÓN	1 – 3
II. CASOS DE INTERÉS PARA LA TERCERA PARTE BENEFICIARIA	4 – 6
III. SITUACIÓN DE LA RESERVA OPERACIONAL DE LA TERCERA PARTE BENEFICIARIA	7 – 10
IV. APLICACIÓN TÉCNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA TERCERA PARTE BENEFICIARIA	11 – 14
V. POSIBLES ELEMENTOS DE UNA DECISIÓN DEL ÓRGANO RECTOR.....	15

APÉNDICE: PROYECTO DE ELEMENTOS PARA UNA RESOLUCIÓN (que deberán integrarse en el PROYECTO DE RESOLUCIÓN **/2019 sobre la aplicación y el funcionamiento del Sistema multilateral)

I. INTRODUCCIÓN

1. En su tercera reunión, mediante la Resolución 5/2009, el Órgano Rector aprobó los *Procedimientos para el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria* (Procedimientos para la tercera parte beneficiaria)¹.
2. De conformidad con la Resolución 5/2009, la Resolución 5/2011, la Resolución 11/2013, la Resolución 1/2015 y la Resolución 4/2017, el Órgano Rector pidió al Secretario que siguiera proporcionando en cada reunión del Órgano Rector un informe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria.
3. En el presente documento se proporciona el informe mencionado anteriormente para el bienio 2018-19.

II. CASOS DE INTERÉS PARA LA TERCERA PARTE BENEFICIARIA

4. De acuerdo con el artículo 4.2 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, esta podrá recibir información sobre el posible incumplimiento de las obligaciones del proveedor y el receptor, en el marco de un Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM), de las partes de dicho Acuerdo o de cualquier otra persona física o jurídica.
5. En el bienio 2018-19, la tercera parte beneficiaria no recibió información sobre el posible incumplimiento de las obligaciones del proveedor y el receptor, en el marco de un ANTM.
6. El Órgano Rector tal vez desee tomar nota de que, en el contexto de la mejora del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, la revisión del ANTM para su consideración en esta octava reunión no modifica los derechos, las funciones ni las responsabilidades de la tercera parte beneficiaria. El Órgano Rector tal vez desee, en caso de que apruebe el ANTM revisado, reiterar que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) seguirá llevando a cabo las funciones y responsabilidades de la tercera parte beneficiaria, determinadas y estipuladas en el ANTM, incluidas las posibles revisiones de las mismas, bajo la dirección del Órgano Rector y de conformidad con los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria².

III. SITUACIÓN DE LA RESERVA OPERACIONAL DE LA TERCERA PARTE BENEFICIARIA

7. El Reglamento Financiero del Órgano Rector estipula que la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria (Reserva) se mantendrá en un nivel que habrá de determinar el Órgano Rector para cada bienio. Una parte adecuada de las contribuciones al Presupuesto administrativo básico se acreditará con carácter prioritario a la Reserva³.
8. En su séptima reunión, el Órgano Rector decidió mantener el nivel de la Reserva en 283 280 USD para el bienio 2018-19, y revisar dicho nivel en la presente reunión⁴.
9. En el momento de redactar este documento, se había recibido de 76 Partes Contratantes una suma total de 269 772 USD, es decir, el 95,2 % de la cuantía adeudada a la Reserva, con un saldo pendiente de 13 508 USD.

¹ Anexo de la Resolución 5/2009.

² Véase el proyecto de Resolución **/2019 sobre la mejora del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, que figura en el documento IT/GB-8/19/8, titulado "Informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral".

³ Artículo VI.5 del Reglamento Financiero del Órgano Rector.

⁴ Resolución 4/2017, párr. 16.

10. Al igual que en el bienio anterior, los costos directos derivados de la aplicación de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria en el bienio actual fueron básicamente los correspondientes al contrato con el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos de las Naciones Unidas (CICE) para albergar el servidor. En el bienio 2018-19, dichos costos ascendieron a 19 065 USD trimestrales con cargo al presupuesto administrativo básico.

IV. APLICACIÓN TÉCNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA TERCERA PARTE BENEFICIARIA

11. En su séptima reunión, el Órgano Rector acogió con beneplácito las herramientas informáticas funcionales y eficaces en función de los costos que había elaborado el Secretario para facilitar el envío, la recolección y el almacenamiento de información, en aplicación del artículo 4.1 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria (por ejemplo, Easy-SMTA). El Órgano Rector pidió además al Secretario que continuase aplicando medidas adecuadas para garantizar la integridad de la información y, cuando fuese necesario, la confidencialidad de la información proporcionada⁵.

12. Durante el bienio 2018-19, se han aplicado las estadísticas mejoradas de Easy-SMTA para obtener una correspondencia más estrecha con los indicadores notificados al Órgano Rector. La Secretaría firmó un nuevo acuerdo con el CICE para albergar el servidor de Easy-SMTA, ya que proporciona un rendimiento más elevado, una mejor seguridad y menores costos.

13. Los principales proveedores, como el Centro Nórdico de Recursos Genéticos (NORDGEN), han adoptado el protocolo XML para la presentación de informes. Otros proveedores, como el Centro Internacional de la Papa (CIP), el Instituto Internacional de Agricultura Tropical (IITA), el Instituto Julius Kühn de Investigación sobre la Resistencia y el World Vegetable Center, han pasado de utilizar soluciones desarrolladas internamente a Easy-SMTA para su flujo de trabajo sobre ANTM. Tras las actualizaciones llevadas a cabo por el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT), GRIN-Global respalda actualmente la presentación de informes sobre ANTM y un banco de genes, a saber, el Instituto de Investigación de Cultivos de Chequia, ha notificado ANTM que utilizan este servicio.

14. La integración entre Easy-SMTA y el Sistema mundial de información se ha mejorado con funciones adicionales destinadas a facilitar aún más el funcionamiento de este último.

V. POSIBLES ELEMENTOS DE UNA DECISIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

15. Sin perjuicio de las orientaciones que desee aportar el Órgano Rector sobre las cuestiones a las que se refiere este documento, en el apéndice se incluyen elementos para una posible resolución.

⁵ Resolución 4/2017, párr. 18.

APÉNDICE

PROYECTO DE ELEMENTOS PARA UNA RESOLUCIÓN

(que deberán integrarse en el PROYECTO DE RESOLUCIÓN **/2019 sobre la aplicación y el funcionamiento del Sistema multilateral)

EL ÓRGANO RECTOR

Recordando que, en su tercera reunión, el Órgano Rector había aprobado los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades determinadas y prescritas en el Acuerdo normalizado de transferencia de material bajo la dirección del Órgano Rector;

Recordando además que, de acuerdo con el artículo 4.2 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, esta podrá recibir información de cualquier persona física o jurídica sobre el posible incumplimiento de las obligaciones del proveedor y el receptor, en el marco de un Acuerdo normalizado de transferencia de material;

Reconociendo que la tercera parte beneficiaria necesitará recursos adecuados, financieros y de otra índole, y que la FAO, al actuar en calidad de tercera parte beneficiaria, no deberá incurrir en obligaciones que excedan los fondos disponibles en la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria;

1. **Toma nota** del Informe sobre el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria y solicita además al Secretario y a la FAO que le sigan proporcionando tales informes en cada reunión del Órgano Rector;
2. **Subraya la importancia** que para el desempeño eficaz de las funciones de la tercera parte beneficiaria reviste el artículo 4.2 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, de acuerdo con el cual esta podrá recibir información sobre el posible incumplimiento de las obligaciones del proveedor y el receptor, en el marco de un Acuerdo normalizado de transferencia de material, de las partes de dicho Acuerdo o de cualquier otra persona física o jurídica;
3. **Decide** mantener la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria para el bienio 2020-21 en la cuantía actual de 283 280 USD, y revisarla en su novena reunión, y exhorta a las Partes Contratantes que todavía no lo hayan hecho, así como a las organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades, a aportar sus contribuciones a la Reserva;
4. **Autoriza** al Secretario a utilizar la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria según sea necesario para el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria;
5. **Acoge con beneplácito** las herramientas informáticas funcionales y eficaces en función de los costos que ha elaborado el Secretario para facilitar el envío, la recolección y el almacenamiento de información en aplicación del artículo 4.1 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, y **pide** al Secretario que aplique medidas adecuadas para garantizar la integridad y, si procede, la confidencialidad de la información, al tiempo que se siguen desarrollando tanto las herramientas como la infraestructura del Tratado Internacional en materia de tecnologías de la información, también en consonancia con la visión y el programa de trabajo del Sistema mundial de información sobre los RFAA, contenidos en el artículo 17.